

AYUNTAMIENTO  
ACTA NÚMERO 02/24

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CONVOCÓ DE MANERA PRESENCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 41, 79 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 02/24, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CIUDADANA SÍNDICA PROCURADORA, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO QUINTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO.

POSTERIORMENTE, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA.

## PASE DE LISTA

|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA | -PRESENTE |
| C. SÍNDICA PROCURADORA, C. PATRICIA ARELLANO ROJAS              | -PRESENTE |
| C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN                           | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA                  | -PRESENTE |
| C. REGIDOR, LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN BENÍTEZ                  | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ              | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ           | -PRESENTE |
| C. REGIDOR, L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA                   | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN                        | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS              | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO                       | -PRESENTE |

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA C. SÍNDICA PROCURADORA Y LA TOTALIDAD DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 02/24, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA

PATRICIA ARELLANO ROJAS

Nohe mi Castañeda



## AYUNTAMIENTO

- PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA EL PERIODO 2024-2027.
  - 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FORMAS PARA CONVOCAR A SESIONES DE CABILDO PARA EL PERIODO 2024-2027.
  - 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER PARTICIPACIONES RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

**SEGUNDO.-** LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

**LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS. CONSIDERANDO I.-** QUE UNA DE LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSISTE EN ATENDER DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LOS ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, Y AL EFECTO TIENE QUE ESTAR REPRESENTADO DE MANERA SUFICIENTE EN TODO TIEMPO ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES Y PERSONAS. SI BIEN ES CIERTO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SINALOA, CORRESPONDE AL SÍNDICO PROCURADOR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS JUDICIALES, Y PUEDE NOMBRAR PROCURADORES JUDICIALES; TAMBIÉN LO ES QUE DEBIDO A LAS DIVERSIDAD DE FUNCIONES QUE REALIZA ESTE SERVIDOR PÚBLICO, ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO CUENTE ADEMÁS CON APODERADOS LEGALES PARA PRESENTAR Y RATIFICAR QUERELLAS PENALES, ACREDITAR LA PROPIEDAD DE BIENES Y PEDIR SU DEVOLUCIÓN, REALIZAR TRÁMITES ANTE EL IMSS, INFONAVIT, INSTITUCIONES DE SEGUROS, Y ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES; ELLO PARA DARLE CURSO A LOS ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL, CUANDO SEA NECESARIA LA REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL. EL AYUNTAMIENTO SIEMPRE HA NOMBRADO APODERADOS LEGALES QUE LE REPRESENTEN, ADEMÁS DEL SÍNDICO PROCURADOR, PERO EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR CONSTA EN SESIÓN DE CABILDO 05/2021 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, DONDE CONSTA QUE SE OTORGÓ PODER

Patricia Arreano Rojas

Nohe mi Castañeda



## AYUNTAMIENTO

GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES A **LOS CC. DR. VÍCTOR ALFONSO GARCÍA FÉLIX**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y **LIC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y **PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARGOTH URREA PÉREZ**, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 2,833, DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, A CARGO DE LA NOTARIA PÚBLICO 205 LIC. MILDRED AMELIA MONARREZ BAÑUELOS; SIN EMBARGO, LA MAYORÍA DE ESTOS MANDATARIOS YA NO LABORAN PARA EL AYUNTAMIENTO, Y POR TANTO ES NECESARIA SU REVOCACIÓN. II.- QUE DEBIDO A LA ANTERIOR NECESIDAD, SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA OTORGAR UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE **LOS CC. LIC. CÉSAR ATURO CABRERA LÓPEZ**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, **LIC. ROBERTO RUBIO PÉREZ**, DIRECTOR DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL Y **LIC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADEMÁS DE SUS ATRIBUCIONES, LLEGADO EL CASO PUEDAN TAMBIÉN REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES Y ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, YA SEAN ÉSTAS CIVILES, MILITARES, POLÍTICAS, JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS APODERADOS ESTARÁN FACULTADOS PARA PRESENTAR, AMPLIAR Y RATIFICAR QUERELLAS PENALES, OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO Y DARSE POR SATISFECHO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO; PARA CELEBRAR CONVENIOS LABORALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS Y RATIFICARLOS, RECIBIR Y ENTREGAR PAGOS, SUSCRIBIR RECIBOS; PARA RECUSAR SERVIDORES PÚBLICOS; PARA DESISTIRSE DE DEMANDAS Y ACCIONES EJERCITADAS; PARA TRANSIGIR; PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PROMOVER, AMPLIAR Y RATIFICAR DEMANDAS, INCIDENTES, INTERPONER RECURSOS LEGALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN TODA CLASE DE JUICIOS ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ENTRE OTRAS FACULTADES INHERENTES A LOS APODERADOS LEGALES. EL NOMBRAMIENTO DE ESTE TIPO DE MANDATARIOS SE SUSTENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SINALOA, QUE DISPONE: **ARTÍCULO 27.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE GOBERNACIÓN: FRACCIÓN "XI.- NOMBRAR APODERADOS PARA LA ATENCIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS, OTORGANDO AL EFECTO LAS FACULTADES NECESARIAS."** III.- QUE EN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE LOCAL Y NACIONAL, PARA CADA MATERIA DEL DERECHO, SEA LABORAL, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, MERCANTIL O FISCAL, LA NORMA LEGAL Y LA JURISPRUDENCIA PRECISAN LA MANERA EN QUE LAS PARTES EN JUICIO PUEDEN SER REPRESENTADAS, PARA GARANTIZARLES UNA ADECUADA DEFENSA. CUANDO EL AYUNTAMIENTO ACTÚA COMO AUTORIDAD SÓLO PUEDE SER REPRESENTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURÍDICA POR MINISTERIO DE LEY, QUE EN EL CASO DICHA UNIDAD ES EL SÍNDICO PROCURADOR, POR SER EL REPRESENTANTE JURÍDICO MUNICIPAL; Y TAMBIÉN PUEDE EL AYUNTAMIENTO SER REPRESENTADO MEDIANTE APODERADO O POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUANDO SEA PARTE EN JUICIO Y QUE NO ACTÚE COMO AUTORIDAD; POR EJEMPLO AL SER PARTE DEMANDADA EN ASUNTO LABORAL (PARTE PATRONAL) O CIVIL, O CUANDO EL

PATRICIA ARELLANO ROJAS

Noemi Castañeda

Amante



## AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO ES QUIEN DEMANDA EL CUMPLIMIENTO DE UN CONVENIO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO PROCURADOR REPRESENTAN AL AYUNTAMIENTO, ACTUANDO CON FACULTADES ORIGINARIAS DERIVADAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LA LEY, MIENTRAS QUE LOS APODERADOS (MANDATARIOS) ACTÚAN CON FACULTADES CONFERIDAS A VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO MANDANTE. DE AHÍ QUE AUNADO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS APODERADOS, ES CONVENIENTE ADEMÁS QUE EN FORMA EXPRESA TAMBIÉN SE CONFIERAN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ACTUAL, **DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA**, LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS APODERADOS, A FIN DE QUE LLEGADO EL CASO NO EXISTA POSIBILIDAD ALGUNA DE QUE EVENTUALMENTE EL AYUNTAMIENTO PUEDA RESENTIR PERJUICIOS O DEMORA EN ALGÚN TRÁMITE POR FALTA DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTE TANTO EN NÚMERO DE APODERADOS COMO EN AMPLITUD DE FACULTADES CONFERIDAS; ACLARANDO QUE EN LA EXPERIENCIAS ANTERIORES NO SIEMPRE TODOS LOS APODERADOS EJERCEN EL MANDATO, SINO QUE POR LO GENERAL ES ÚTIL A LOS ABOGADOS DE DEFENSA JURÍDICA Y A LOS DIRECTORES JURÍDICOS. TODO LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO Y CON INDEPENDENCIA DE LA ATRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LITIGIOS JUDICIALES QUE LA LEY LE CONFIERE AL SÍNDICO PROCURADOR, Y DESDE LUEGO TANTO LOS APODERADOS COMO EL SÍNDICO ACTÚAN A FAVOR DEL INTERÉS MUNICIPAL. EN CUANTO A LA LIMITACIÓN DE LAS FACULTADES, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2436, CUARTO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL DE SINALOA, QUE DICE: "CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES"; LOS LÍMITES QUE SE PROPONEN SON:

- A) LOS APODERADOS PODRÁN UTILIZAR EL MANDATO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, PERO NO PODRÁN SUSTITUIRLO O TRANSFERIRLO EN FORMA TOTAL NI PARCIAL A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. CADA MANDATARIO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL MANDANTE Y TERCEROS, DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EJERCICIO DEL PODER CONFERIDO, SIN QUE HAYA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS DEMÁS MANDATARIOS, SALVO QUE LO UTILICEN EN FORMA CONJUNTA; Y,
- B) CUANDO LOS ACTOS QUE LOS MANDATARIOS REALICEN EJERCICIO DEL PODER LEGAL, IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DEL DERECHO EN LITIGIO, TRANSACCIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS, DEBERÁN COMUNICARLO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, O AL SÍNDICO PROCURADOR, PARA SU CONOCIMIENTO.

FINALMENTE, EL ALCANCE DEL PODER QUE SE HA DE CONFERIR TAMBIÉN COMPRENDERÁ ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS APODERADOS, POR CONSIDERARSE NECESARIO OTORGAR ESTA FACULTADA, POR EJEMPLO, EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO; PARA RECLAMAR PAGO INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS ANTE ASEGURADORAS; ACREDITAR PROPIEDAD Y OBTENER DEVOLUCIÓN DE BIENES, ENTRE OTROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE APRUEBA OTORGAR UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS **LOS CC. LIC. CÉSAR ATURO CABRERA LÓPEZ**, DIRECTOR DE

Patricia Arellano Rosas

Noemi Castañeda

Amara J. Jarama



AYUNTAMIENTO

ASUNTOS JURÍDICOS, Y LIC. ROBERTO RUBIO PÉREZ, DIRECTOR DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL. LIC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; QUIENES PODRÁN EJERCITARLO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA. EL PODER SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2436, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, DEL CÓDIGO CIVIL DE SINALOA, CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA ESTE TIPO DE MANDATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EXPRESAMENTE EN EL CONSIDERANDO II, Y CON LAS LIMITACIONES EXPRESADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL CONSIDERANDO III DE ESTOS ACUERDOS. **SEGUNDO.-** SE REVOCA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES QUE FUE OTORGADO A LOS CC. DR. VÍCTOR ALFONSO GARCÍA FÉLIX, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LIC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ CÁZARES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y **PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARGOTH URREA PÉREZ**, EN SESIÓN DE CABILDO 05/2021, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 2,833, DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, A CARGO DE LA NOTARIA PÚBLICO 205, LIC. MILDRED AMELIA MONARREZ BAÑUELOS.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO RESPECTO LA **APROBACIÓN DEL CABILDO PARA REVOCAR EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR.

**TERCERO.-** LECTURA, ANALISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA EL PERIODO 2024-2027.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANALISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA EL PERIODO 2024-2027. **CONSIDERANDOS I.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO Y, EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA PRESENTAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. **II.-**

PATRICIA ARECAÑO ROSAS

Nohemi Castañeda

Amiguel  
Castañeda



AYUNTAMIENTO

QUE EL AYUNTAMIENTO, TIENE FACULTADES PARA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS VOCALES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA SE INSERTA:

**"ARTICULO 13.-**

LOS VOCALES **SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE. POR CADA VOCAL PROPIETARIO, SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE. EL SUPLENTE DE CADA VOCAL PROPIETARIO, PODRÁ SUSTITUIRLO, CON LAS ATRIBUCIONES DE ESTE, CUANDO NO PUEDA ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

III.- POR LO ANTERIOR, Y EN BASE A LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PROPONE AL PLENO DE ESTE HONORABLE CABILDO, A LOS CIUDADANOS QUE OCUPARÁN EL CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, COMO VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LOS SIGUIENTES:

**CIUDADANO FILADELFO PLATA BELTRAN**

VOCAL PROPIETARIO

**CIUDADANA FLOR MARIA CHAIDEZ LOPEZ**

VOCAL SUPLENTE

**CIUDADANA EDITH SELENE DOMINGUEZ PLATA**

VOCAL PROPIETARIO

**CIUDADANO JORGE ELIAS FRIAS ELIZALDE**

VOCAL SUPLENTE

IV.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, POR MINISTERIO DE LEY, QUEDARÁ INTEGRADA LA TOTALIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO PARA EL PERIODO 2024-2027, CON UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, UN SECRETARIO QUE SERÁ EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA, EL TESORERO MUNICIPAL, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN QUE SERÁ EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE EL SIGUIENTE: **ACUERDO UNICO.- ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DE VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA EL PERIODO 2024-2027, A LOS CIUDADANOS: FILADELFO PLATA BELTRAN COMO VOCAL PROPIETARIO, FLOR MARIA CHAIDEZ LOPEZ COMO VOCAL SUPLENTE, EDITH SELENE ROMAN PLATA COMO VOCAL PROPIETARIA Y JORGE ELIAS FRIAS ELIZALDE COMO VOCAL SUPLENTE.**

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO RESPECTO LA **APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, PARA EL PERIODO 2024-2027,**

Patricia Arellano Rojas

Nohemi Castañeda



AYUNTAMIENTO

RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR.

**CUARTO.-** LECTURA, ANALISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FORMAS PARA CONVOCAR A SESIONES DE CABILDO PARA EL PERIODO 2024-2027.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

**LECTURA, ANALISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FORMAS PARA CONVOCAR A SESIONES DE CABILDO PARA EL PERIODO 2024-2027.**

**CONSIDERANDOS** I.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SEGUNDO, ÚLTIMA PARTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA PRESENTAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. II.- QUE ES FACULTAD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONVOCAR A SESIONES DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. III.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SEGUNDO, ÚLTIMA PARTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTABLECE LOS MEDIOS POR LOS CUALES EL SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES SERÁN CONVOCADOS A ASISTIR A LAS SESIONES DE CABILDO, SIENDO LAS SIGUIENTES: EN FORMA ESCRITA, VERBAL, POR VÍA TELEFÓNICA O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO ACTUAL QUE PREVIAMENTE SE HAYA ESTABLECIDO. IV.- QUE POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PROPONE AL PLENO DE CABILDO QUE, TODAS LAS ACTAS, DICTÁMENES, ACUERDOS, DOCUMENTOS, ANEXOS Y TEMAS A TRATAR EN SESIÓN DE CABILDO, SEAN ENTREGADOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO POR MEDIO DEL GRUPO DE WHATSAPP QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLEZCA. DÁNDOSE POR NOTIFICADOS DE MANERA FORMAL Y LEGAL LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA ASISTIR A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.-** ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, **CONSIDERA PROCEDENTE** QUE, TODAS LAS ACTAS, DICTÁMENES, ACUERDOS, DOCUMENTOS, ANEXOS Y TEMAS A TRATAR EN SESIÓN DE CABILDO, SEAN ENTREGADOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO POR MEDIO DEL GRUPO DE WHATSAPP QUE PARA EL EFECTO DE ESTABLEZCA. DÁNDOSE POR NOTIFICADOS DE MANERA FORMAL Y LEGAL LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA ASISTIR A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS

PATRICIA ARELLANO ROJAS

Nohemi Castañeda

Francisco Petris Ruiz



AYUNTAMIENTO

**FORMAS PARA CONVOCAR A SESIONES DE CABILDO PARA EL PERIODO 2024-2027, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.**

**QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 02/24, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VIERNES OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

**DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. PATRICIA ARELLANO ROJAS**  
**SÍNDICA PROCURADORA**

**LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN**  
**REGIDOR**

**LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ**  
**PLATA**  
**REGIDORA**

**LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN**  
**BENÍTEZ**  
**REGIDOR**

**LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA**  
**RODRÍGUEZ**  
**REGIDORA**



AYUNTAMIENTO

**LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ  
HERNÁNDEZ  
REGIDORA**

**L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA  
REGIDOR**

**C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN  
REGIDORA**

**L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA  
RAMOS  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO  
REGIDORA**

*Nohemi Castañeda.*